



**BANDO GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMBELLECIMIENTO,
ADECENTAMIENTO Y DECORACIÓN DE FACHADAS EN SEMANA SANTA (24.03.24-
31.03.24) Y CRUCES DE MAYO.
2024**

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de dictar Bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el principio de publicidad, reconocido en el art. 9 y 103, de la constitución, se publica según "uso y costumbre local".

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE- PRESIDENTE, ANTE SECRETARIO GENERAL del ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de acuerdo con el art. 21 y 25 LRBRL,

En cumplimiento de las competencias de las Entidades Locales, sobre promoción de la cultura y en el marco del desarrollo urbano sostenible de acuerdo con el artículo 25.2.m) LRBRL y artículo 3 y artículo 15.1.c) del RDLg 7/2015 30 octubre sobre el contenido del derecho de la propiedad del suelo en el ámbito de ejecutar o establecer la realización de obras o establecimiento de instalaciones adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Expresamente el artículo 9.16 y 9.17 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía reconoce como competencia de los Municipios, tanto la promoción del turismo, promoviendo sus recursos turísticos y fiestas de especial interés y reconoce la planificación y gestión de actividades culturales

Se HACE SABER, de Orden del SR. ALCALDE

A la vista de la proximidad para el desarrollo de las festividades de SEMANA SANTA 2024 (DECLARADA de INTERÉS TURÍSTICO ANDALUZ) y CRUCES DE MAYO 2024; el ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, os invita a que cooperéis en el embellecimiento y adecentamiento de las fachadas de vuestras casas y hogares

Aunque es sabido como establece las disposiciones normativas expuestas anteriormente, que dicha función y deber de conservación, tradicionalmente se realizan en el marco de exigibilidad del deber de mantenimiento de las edificaciones en condiciones de salubridad, ornato público y embellecimiento en tutela de las competencias no solo urbanísticas sino también de promoción cultural y tradicional.

Esta función de embellecimiento y adecentamiento de las fachadas, ha de ser un esfuerzo conjunto de todas las personas vecinas, ya que el pueblo en general lo disfrutamos todos, y debe ser un escaparate de la belleza, las tradiciones, la historia y la cultura que nos representa y queremos difundir.

Por ello, durante los meses de abril y mayo del presente ejercicio, tal y como establece la Ordenanza Fiscal de ICIO se declara bonificados los actos cuyo hecho imponible constituya la realización de actos sobre la edificación relativos al mantenimiento, conservación, embellecimiento de las fachadas por actos de mero acicalamiento, engalanamiento y ornamentación mediante pintura de las fachadas en el ámbito de la tutela del ornato público, sin que conlleve acto ni requiera otorgamiento de licencia, estando éstos últimos plenamente sujetos a las Bases Generales publicadas en BOP 206 de 26 de octubre de 2017 y tal y como dispone el artículo 137 LISTA

Código Seguro De Verificación	h6bXWrw66HFNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/03/2024 14:10:47
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/03/2024 13:33:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h6bXWrw66HFNadyrVEwg9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se anima a toda la ciudadanía a decorar y embellecer las fachadas con motivos de Semana Santa con banderas, estandartes de las distintas Cofradías que representan y exponen su patrimonio histórico, artístico y religioso por nuestras calles.

Con esta medida con total seguridad entre todos y todas mejoramos el aspecto de nuestro pueblo y de nuestra Semana Santa y Cruces en promoción de las actividades turísticas y culturales que nos competen. Semana Santa de Cuevas del Almanzora, que tiene un especial e individual reconocimiento que la distingue de forma exclusiva e identitaria

Con ésta invitación a la ciudadanía de CUEVAS DEL ALMANZORA, se ORDENA la PUBLICACIÓN del BANDO y SE COMUNIQUE para general CONOCIMIENTO de la CIUDADANÍA a fin de promover el EMBELLECIMIENTO de las FACHADAS de nuestro MUNICIPIO a la vista de la proximidad de la SEMANA SANTA 2024 y CRUCES DE MAYO 2024

PUBLICO según USO Y COSTUMBRE en CUEVAS DEL ALMANZORA A CUATRO DE MARZO

ALCALDE

ANTE MI

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	h6bXWrw66HFNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/03/2024 14:10:47
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/03/2024 13:33:29
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h6bXWrw66HFNadyrVEwg9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

